



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico
Secretaría General

Informe a la Comunidad

Radicado	08-001-23-33-000-2020-00266-00-CT
Medio de control	Control inmediato de legalidad
Autoridad Remitente	Municipio de Repelón (Atlántico)
Norma General Objeto de Control	Decreto No. 0024 del dos (2) de marzo de dos mil veinte (2020), <i>“Por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios, con ocasión de la calamidad pública para afrontar o mitigar los efectos de la temporada de lluvia que afectan a la comunidad aledaña al arroyo Bartolo y se dictan otras disposiciones”</i> (sic)
Magistrado Ponente	Dr. CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

Con el fin de informar a la comunidad sobre la existencia del proceso 08-001-23-33-000-2020-00266-00-CT donde se solicita la revisión del Decreto No. 0024 del dos (2) de dos mil veinte (2020), expedido por el Alcalde Municipal de Repelón – Atlántico, *“Por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios, con ocasión de la calamidad pública para afrontar o mitigar los efectos de la temporada de lluvia que afectan a la comunidad aledaña al arroyo Bartolo y se dictan otras disposiciones”*, **de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011,**

AVISA

En Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020), de la existencia de un medio de Control Inmediato de Legalidad, con número de radicado 08-001-23-33-000-2020-00266-00-CT del Decreto No. 0024 del dos (2) de dos mil veinte (2020), expedido por el Alcalde Municipal de Repelón – Atlántico, *“Por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios, con ocasión de la calamidad pública para afrontar o mitigar los efectos de la temporada de lluvia que afectan a la comunidad aledaña al arroyo Bartolo y se dictan otras disposiciones”*.

Que mediante auto dictado el día once (11) de mayo de dos mil veinte (2020), se decidió **NO AVOCAR** el conocimiento del medio de control de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, del Decreto No. 0024 del dos (2) de dos mil veinte (2020), expedido por el Alcalde Municipal de Repelón – Atlántico, *“Por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios, con ocasión de la calamidad pública para afrontar o mitigar los efectos de la temporada de lluvia que afectan a la comunidad aledaña al arroyo Bartolo y se dictan otras disposiciones”*, radicado bajo el número 08-001-23-33-000-2020-00266-00-CT.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico
Secretaría General

El presente aviso se fijará en la Secretaría de esta Corporación por el término de diez (10) días. Así mismo, se fijará en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para consultar el texto del auto de calenda once (11) de mayo de dos mil veinte (2020), expedido por el Magistrado Sustanciador haga [clic aquí](#).

Para consultar el texto del Decreto No. 0024 del dos (2) de dos mil veinte (2020), expedido por el Alcalde Municipal de Repelón – Atlántico, *“Por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios, con ocasión de la calamidad pública para afrontar o mitigar los efectos de la temporada de lluvia que afectan a la comunidad aledaña al arroyo Bartolo y se dictan otras disposiciones”*, objeto del presente control inmediato de legalidad radicado bajo el número 08-001-23-33-000-**2020-00266-00-CT**, haga [clic aquí](#).

Barranquilla, Mayo catorce (14) de dos mil veinte (2020).


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL